



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Octubre del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-099881-001, 19-099881-006, 19-099881-010 y 19-099881-014 que contienen las Notas Informativas N°s 490 y 505-2019-DG-DIGEP/MINSA emitida por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el Programa Subregional para América del Sur de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión Sudamericana de Recursos Humanos para la Salud 2019", del 6 al 7 de noviembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: HSS/01/0836-2019, de fecha 2 de setiembre de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Programa Subregional para América del Sur de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo fortalecer y consolidar la gobernanza y rectoría de los recursos humanos para la salud, así como desarrollar condiciones y capacidades para ampliar el acceso y la cobertura de salud con equidad y calidad; asimismo, concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso y cobertura universal a la salud;

Que, con los documentos de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la médico cirujano Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 5 al 8 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 462-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada funcionaria;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



O. BROGGI



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



S. REYES

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la médico cirujano Norka Rocío Guillén Ponce, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 5 al 8 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



O. BROGGI



S. YANCINORT



E. SANMARTÍN



S. REYES